

La comisión encargada de la Policía salubridad y comodidad de la Ciudad y su vicinato, en suerto a el oficio de la Junta de Verificación de la misma de 14 de Noviembre último visto por V. S. en sesión del 27 los manifestó. Que aquella corporación ha procurado su conservación de antecédentes, en el acuerdo a que se refieren dicho oficio. Lo primero, porque no ha tenido presente que el cargo por real orden de 14 de Noviembre de 1790, el cargo de desechos en el casco, Plaza y Vico para ejecutar los obras del Monasterio, lo fue también, porque se pensó remedio por ser perjudicial a la salud pública, en los sitios bajos inmediatos a esta Población donde se detienen las aguas Novechicas y las de las Ciénegas que vanen a ella; e igualmente porque se atiende a la limpieza de las calles; y al despendio de este cometido la encomendada corporación por ser atribución, de las que entre otras otras señaladas a V. S. por la Ley de 3 de Febrero de 1827, devió haverse como, consecuencia inmediata, de la falta de fondos suficientes a llevar el referido objeto, mediante no poderlo hacer de todo el producto de aquellos arbitrios, por estar previendo en real orden de 10 de Mayo de 1805, para a dichas juntas, para recibir todas sus atenciones, versa de ellos los de que se trata; y lo

